

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

18.4.2007

PE 388.349v01-00

ENMIENDAS 1-64

Proyecto de opinión

(PE 386.643v01-00)

Sophia in 't Veld

Las perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad
(2007/0000(INI))

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 1

Considerando A bis (nuevo)

A bis. Considerando que, a su debido tiempo, debe establecerse un marco legislativo adecuado, conforme con el principio de subsidiariedad, con el fin de obtener a largo plazo el beneficio de esas ambiciosas ventajas,

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 2

Considerando B

B. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre las perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad (COM(2006)0841) y el informe final sobre la Investigación Sectorial sobre la competencia llegan a la conclusión de que aunque las actuales normas y las medidas de liberalización han *supuesto mejoras en* la eficiencia del suministro de energía y (*supresión*) ahorros para los clientes, *en particular en la fase inicial, si bien los Estados miembros todavía no han incorporado plenamente y de forma debida el actual marco legislativo al Derecho nacional y son necesarias nuevas medidas para conseguir la liberalización del mercado,*

AM\662450ES.doc

PE 388.349v01-00

Or. en

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 3

Considerando B

- B. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre las perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad (COM(2006)0841) y el informe final sobre la Investigación Sectorial sobre la competencia llegan a la conclusión de que aunque las actuales normas y las medidas de liberalización han mejorado la eficiencia del suministro de energía y supuesto ahorros para los clientes, no se ha logrado la apertura completa del mercado, que persisten barreras *monopolísticas* a la libre competencia, **lo que encarece injustificadamente los precios de la electricidad**, y, por lo tanto, es necesario adoptar una serie de medidas coherentes,

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 4

Considerando B bis (nuevo)

- B bis. Considerando que la competencia ha acompañado el encarecimiento de los precios de la energía; que, frente a una demanda en constante crecimiento, los proveedores de electricidad han dejado de invertir en los medios de producción, lo que ha producido un aumento de los precios; que el accionariado no garantiza la reinversión de los beneficios, que es un factor fundamental del mantenimiento de los precios a un nivel asequible a los consumidores, de la investigación en favor del medio ambiente y de la mejora de la fiabilidad de las redes,***

Or. fr

Enmienda presentada por Cristobal Montoro Romero

Enmienda 5

Considerando B bis (nuevo)

- B bis. Considerando que un número reducido de países de la UE ha abierto el mercado del gas; que la reducción de precios y un servicio de calidad del suministro en el mercado del gas son factores esenciales para el conjunto del sistema, por lo que se refiere tanto a los consumidores como a las empresas,***

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 6
Considerando C

suprimido

Or. fr

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 7
Considerando C

C. Considerando que en su Resolución de 14 de diciembre de 2006 sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura - Libro Verde , el Parlamento Europeo subraya que debería procederse a una ***desagregación*** completa de la propiedad de los sistemas de ***transporte*** en el sector de la energía ***sólo en el caso de que un enfoque basado en operadores de mercados regionales independientes no lleve a una mayor integración del mercado de la energía en Europa,***

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 8
Considerando C

C. Considerando que en su Resolución de 14 de diciembre de 2006 sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura - Libro Verde , el Parlamento Europeo subraya que ***únicamente*** debería ***considerarse la posibilidad de*** una ***desagregación*** completa de la propiedad de los sistemas de ***transporte*** en el sector de la energía ***cuando*** la Comisión ***estime*** que la actual legislación es ineficaz,

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 9
Considerando C

C. Considerando que ***el 14 de diciembre de 2006 el Parlamento Europeo aprobó una***

Resolución sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura - Libro Verde,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 10

Considerando C bis (nuevo)

C bis. Considerando que, como consecuencia de la investigación sectorial y habida cuenta de las pruebas económicas disponibles, la Comisión considera que la desagregación de la propiedad constituye el medio más eficaz para garantizar la libre elección de los consumidores de energía y para fomentar las inversiones,

Or. en

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 11

Considerando D

D. Considerando que la aplicación de las normas de competencia no remediará por sí sola la actual divergencia normativa de los aspectos transfronterizos y que se debería reforzar la coordinación entre los reguladores nacionales de la energía, ***consolidando las competencias del Grupo de reguladores europeos de la electricidad y el gas (ERGEG)***, así como (***supresión***) la función de supervisión de la Comunidad para proteger los intereses del mercado interior,

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 12

Considerando D

D. Considerando que la aplicación de las normas de competencia no remediará por sí sola la actual divergencia normativa de los aspectos transfronterizos y que se debería reforzar la coordinación entre los reguladores nacionales de la energía, así como reforzar la función de supervisión de la Comunidad para ***hacer valer*** los intereses del mercado interior,

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 13

Considerando D bis (nuevo)

D bis. Considerando que la Unión Europea no alcanza todavía el grado necesario de coordinación entre las redes nacionales de energía por lo que se refiere las normas técnicas, las normas de equilibrado, la calidad del gas, los regímenes de contactos y los mecanismos de gestión necesaria que permita un funcionamiento eficaz del comercio transfronterizo,

Or. fr

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 14

Considerando E bis

E bis. Considerando que las tarifas reguladas deben fijarse sobre la base del coste de producción, integrando las inversiones necesarias para la renovación de los medios de producción, transporte y distribución en el conjunto del territorio considerado; que la propuesta de una plataforma institucional autónoma de autoridades nacionales no es un garantía de la misión de servicio universal,

Or. fr

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 15

Apartado 1

1. Reitera que para el éxito de la Estrategia de Lisboa se necesitarán ulteriores esfuerzos para establecer una política común de la energía basada en una visión más amplia de los intereses comunes europeos en el ámbito de la energía, ***de forma que se respeten las características nacionales y se autorice a los Estados miembros a mantener sus respectivos combinados energéticos con el fin de diversificar en la medida de lo posible las fuentes de energía y los productores energéticos;***

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 16

Apartado 1

1. Reitera que para el éxito de la Estrategia de Lisboa se necesitarán ulteriores esfuerzos para establecer una política común de la energía basada en una visión más amplia de los intereses comunes europeos en el ámbito de la energía, ***de forma que se respeten las características nacionales y se autorice a los Estados miembros a mantener sus respectivos combinados energéticos con el fin de diversificar en la medida de lo posible las fuentes de energía y los productores energéticos;***

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 17

Apartado 1

1. Reitera que para el éxito de la Estrategia de Lisboa se necesitarán ulteriores esfuerzos para establecer una política común de la energía basada en una visión más amplia de los intereses comunes europeos en el ámbito de la energía; ***que un polo público europeo de la energía contribuiría a financiar la investigación y la introducción de energías renovables, el proceso de armonización arancelaria y el acceso de todos los ciudadanos a la energía en condiciones de igualdad;***

Or. xm

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 18

Apartado 2

2. ***Expresa su convencimiento de*** que la serie de graves deficiencias identificadas por la Investigación Sectorial ***reclaman urgentemente la transposición plena y adecuada del Derecho comunitario en el Derecho nacional; solicita, a este respecto, que se adopten medidas rigurosas en caso de infracción del Derecho comunitario;***

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 19

Apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Destaca que la apertura total es perjudicial para el cumplimiento de las normas ambientales y que la regulación del mercado parece más que necesaria para responder a los objetivos de Lisboa en cuanto a la protección del medio ambiente;

Or. fr

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 20

Apartado 3

3. Está de acuerdo con la Comisión en que **(supresión) el** proceso de liberalización **mejorará la eficiencia del mercado de la energía y facilitará la introducción de nuevas tecnologías respetuosas con el medio ambiente, y en que es el método más apropiado para garantizar la diversificación de las fuentes de energía en el conjunto de la Unión Europea;** pide a los Estados miembros que procedan a la transposición completa y efectiva de las directivas de liberalización existentes; comparte asimismo la propuesta de la Comisión de corregir el funcionamiento del mercado mediante la aplicación de soluciones tanto en términos de competencia como de regulación;

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 21

Apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Destaca que existen grandes disparidades entre los países europeos y que, antes de imponer nuevas medidas, sería preferible armonizar las prácticas entre Estados, ya que los gestores de redes de distribución parecen insuficientemente preparados para afrontar la apertura a la competencia a los hogares hasta julio de 2007; solicita que se contemple la posibilidad de que los Estados prevean exenciones a la apertura a la competencia el 1 de julio de 2007;

Or. fr

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 22

Apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Considera que el aumento de los precios que en los últimos años ha experimentado la energía en el conjunto de la Unión Europea ha revelado el fracaso del proceso y de la política de liberalización, que en la práctica han favorecido la concentración del mercado interior del gas y la electricidad, estimulando la aparición y la expansión de «campeones» europeos;

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 23

Apartado 4

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 24

Apartado 4

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 25

Apartado 4

4. Comparte las conclusiones de la Investigación Sectorial según las cuales la desagregación jurídica y funcional, actualmente exigida por la legislación, no es suficiente para garantizar el desarrollo de un verdadero y competitivo mercado europeo de la energía; reitera que es necesario garantizar un acceso no discriminatorio a las redes y comparte plenamente la propuesta de la Comisión de adoptar nuevas medidas para lograr una **desagregación** clara entre producción y distribución de energía, **aplicando preferiblemente un modelo orientado hacia las regiones, con el fin de garantizar el rápido desarrollo de mercados regionales;**

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 26

Apartado 4

4. Comparte las conclusiones de la Investigación Sectorial según las cuales la desagregación jurídica y funcional *aplicada actualmente en los Estados miembros* no es suficiente para garantizar el desarrollo de un verdadero y competitivo mercado europeo de la energía; reitera que es necesario garantizar un acceso no discriminatorio a las redes y comparte plenamente la propuesta de la Comisión de adoptar nuevas medidas para lograr una *desagregación* clara entre producción y distribución de energía;

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 27

Apartado 4 bis (nuevo)

- 4 bis. Insta a la Comisión a que presente un informe en el que se describan los costes previstos para los Estados miembros de una desagregación de la propiedad, los efectos previstos en las inversiones en las redes y las ventajas que podrían derivarse para el mercado interior y los consumidores, respectivamente; señala que dicho análisis también debería dilucidar qué eventuales problemas o costes causaría la no desagregación de la propiedad por parte del Estado y si los efectos negativos serían o no distintos según si la propiedad fuera pública o privada; propone, asimismo, que se examinen las ventajas que podrían derivarse, en cuanto a la consecución de los objetivos, de una desagregación de la propiedad con respecto al enfoque basado en operadores de mercados regionales independientes;***

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 28

Apartado 4 bis (nuevo)

- 4 bis. Destaca que la apertura del mercado tendrá como consecuencia el debilitamiento de los proveedores europeos ante la entrada de grandes grupos como el ruso Gazprom, y que la desagregación no haría más que reforzar la posición de productores exteriores ya muy potentes y llevaría a estos últimos a intervenir directamente ante***

los clientes europeos;

Or. fr

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 29

Apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. No comparte la ilusión de que puede conseguirse la «libre competencia» en los mercados energéticos mediante una liberalización más radical; considera que, con el fin de conseguir un acceso no discriminatorio a las redes, es necesario establecer un régimen de propiedad pública y el control democrático de las redes de transporte de energía;

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 30

Apartado 5

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 31

Apartado 5

suprimido

Or. fr

Enmienda presentada por Cristobal Montoro Romero

Enmienda 32

Apartado 5

5. Insiste en que únicamente unas normas firmes de desagregación de la propiedad ofrecerán a los operadores de sistemas los incentivos adecuados para operar y

desarrollar las redes en interés de todos los usuarios; subraya, no obstante, que la desagregación se ha de considerar una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia leal; **considera que la propiedad pública en los mercados de la electricidad y el gas representa uno de los principales elementos de distorsión en el mercado europeo, y que el estímulo de la competencia en dichos mercados queda mermado en mayor medida cuando participan empresas públicas que, en su mayor parte y debido a su estatuto, presentan un menor grado de transparencia e información frente a potenciales inversores y dependen de decisiones políticas tomadas por los gobiernos de los países interesados;** insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar que los monopolios privados sustituyan a los monopolios públicos;

Or. en

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 33

Apartado 5

5. **Destaca que la desagregación de la propiedad debería considerarse una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia leal; hace hincapié en la importancia que reviste una cooperación vigorosa de los gestores de redes de transporte (GRT) en el marco de un órgano regional independiente, con el fin de facilitar los intercambios transfronterizos y conseguir una estrecha integración del mercado;** insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar **que las compañías energéticas privadas sean víctimas de discriminación frente a las empresas públicas, es decir, de la posición de la Comisión en el sentido de confirmar la desagregación de la propiedad de las empresas públicas en aquellos casos en que ministerios distintos asumen la responsabilidad de la producción y la distribución de energía;**

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 34

Apartado 5

5. Insiste en **la necesidad de ofrecer a los gestores de redes los incentivos adecuados para explotar y desarrollar las redes en interés de todos los usuarios, dado que un marco regulador estable es un elemento indispensable para garantizar que las decisiones de inversión y las futuras medidas que afecten al mercado interior se conciben y aplican de tal forma que ofrezcan un marco positivo para inversiones extremadamente necesarias;** subraya, no obstante, que la desagregación se ha de considerar una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia

leal; insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar que los monopolios privados sustituyan a los monopolios públicos;

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 35

Apartado 5

5. Insiste en que **la aplicación efectiva de las normas de** desagregación de la propiedad **y un marco regulador apropiado ofrecerían** a los operadores de sistemas los incentivos adecuados para operar y desarrollar las redes en interés de todos los usuarios; subraya, no obstante, que la desagregación se ha de considerar una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia leal; insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar que los monopolios privados sustituyan a los monopolios públicos;

Or. en

Enmienda presentada por Alexander Radwan

Enmienda 36

Apartado 5

5. Insiste en que únicamente unas normas firmes de desagregación de la propiedad **o la creación de gestores independientes de redes transfronterizas en mercados regionales ofrecerían** a los operadores de sistemas los incentivos adecuados para operar y desarrollar las redes **con miras a crear un mercado interior, sirviendo de este modo los intereses** de todos los usuarios; subraya, no obstante, que la desagregación se ha de considerar una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia leal; insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar que los monopolios privados sustituyan a los monopolios públicos;

Or. en

Enmienda presentada por Gabriele Albertini

Enmienda 37

Apartado 5

5. Insiste en que únicamente unas normas firmes de desagregación de la propiedad **reguladas efectivamente ofrecerían** a los operadores de sistemas los incentivos

adecuados para operar y desarrollar las redes en interés de todos los usuarios; subraya, no obstante, que la desagregación se ha de considerar una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia leal; insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar que los monopolios privados sustituyan a los monopolios públicos ***o que monopolios públicos cuya propiedad no haya sido adecuadamente desagregada puedan sustituir a las empresas privadas de transporte en los mercados liberalizados;***

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 38

Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Destaca que la desagregación jurídica de los gestores de redes de transporte (GRT) ha redundado ya en una mejora del acceso de terceras partes a las redes; expresa su preocupación, no obstante, por el hecho de que los gestores de redes de distribución (GRD) parecen estar mal preparados para afrontar la apertura de los hogares a la competencia a partir de julio de 2007; insta a la Comisión a que reexamine la oportunidad del umbral de exención de 100 000 clientes para la aplicación de los requisitos básicos de desagregación, en aplicación de las actuales Directivas del gas y la electricidad;

Or. en

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 39

Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Aboga por la descentralización de la producción energética; considera, por tanto, que las empresas municipales de servicio público deberían estar exentas de las medidas de desagregación de la producción y la distribución energéticas (desagregación de la propiedad);

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 40

Apartado 6

suprimido

Enmienda presentada por Cristobal Montoro Romero

Enmienda 41

Apartado 6

6. Se congratula por la propuesta de la Comisión de reforzar la independencia de los reguladores nacionales de la energía y otorgarles mayores poderes, de reforzar la coordinación entre ellos y la cooperación entre los operadores de sistemas de ***transporte (GRT)***; ***considera que esa independencia no debe coartar las medidas políticas que los gobiernos europeos deban adoptar para fomentar la competencia, garantizar la seguridad de los suministros y proteger el medio ambiente en los mercados interiores del gas y la electricidad;***

Or. en

Enmienda presentada por Ieke van den Burg y Bernhard Rapkay

Enmienda 42

Apartado 7

7. Subraya la necesidad de armonizar las competencias y el grado de independencia de los reguladores de la energía ***con el objeto de permitir una estrecha coordinación en el plano europeo y disuadir los abusos de las autoridades reguladoras con fines de proteccionismo nacional;***

Or. en

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 43

Apartado 7 bis (nuevo)

- 7 bis. Comparte el punto de vista de la Comisión en el sentido de reforzar las competencias de los reguladores nacionales y estrechar la coordinación europea, en particular en lo que se refiere a las cuestiones transfronterizas; pide la creación de un regulador comunitario con el mandato exclusivo de colmar la actual laguna transfronteriza en materia de regulación;***

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 44

Apartado 8

8. ***Sin perjuicio de las prerrogativas de los reguladores nacionales, expresa su acuerdo con la necesidad de crear un organismo regulador a escala europea que asegure un progreso rápido y eficaz en la gestión de los asuntos transfronterizos; insta a la Comisión a que proponga el marco institucional más apropiado;***

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 45

Apartado 8

8. Está de acuerdo en que el planteamiento ERGEG+ es el más adecuado para progresar con rapidez y eficacia en la armonización de las cuestiones técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los intercambios transfronterizos; ***considera oportuna la participación de la Comisión cuando dicha participación sea necesaria para asegurar que se tienen en cuenta debidamente los intereses comunitarios;***

Or. en

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 46

Apartado 8

8. Está de acuerdo en que el planteamiento ERGEG+ es el más adecuado para progresar con rapidez y eficacia en la armonización de las cuestiones técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los intercambios transfronterizos ***y para acelerar la creación de mercados regionales;***

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 47

Apartado 8

8. Está de acuerdo en que el planteamiento ERGEG+ es el más adecuado para progresar con rapidez y eficacia en la armonización de las cuestiones técnicas necesarias para el

buen funcionamiento de los intercambios transfronterizos **y para acelerar la creación de mercados regionales;**

Or. en

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 48

Apartado 9

9. Se congratula por la propuesta de otorgar a las actuales asociaciones de GRT un papel institucional, con obligaciones y objetivos formales para sus funciones («Solución ETSO+/ *GTE+*»); **alienta la creación de gestores de redes** transfronterizas independientes (*supresión*) para asegurarse de que con ello se favorecerá la competencia; subraya asimismo que debe hacerse un esfuerzo para lograr una evolución gradual hacia *gestores* de sistemas regionales;

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 49

Apartado 9

9. Se congratula por la propuesta de otorgar a las actuales asociaciones de GRT un papel institucional, con obligaciones y objetivos formales para sus funciones («Solución ETSO+/ *GTE+*»); **destaca la necesidad de un acceso seguro y de elevada calidad a las redes y solicita, por tanto, la regulación europea conjunta de la gestión de las redes;**

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 50

Apartado 9

9. Se congratula por la propuesta de otorgar a las actuales asociaciones de GRT un papel institucional, con obligaciones y objetivos formales para sus funciones («Solución ETSO+/ *GTE+*»); considera, **asimismo, que convendría reflexionar sobre la evolución gradual hacia una red de transporte más integrada en el plano regional;**

Or. en

Enmienda presentada por Christian Ehler

Enmienda 51

Apartado 9

9. Se congratula por la propuesta de otorgar a las actuales asociaciones de GRT un papel institucional, con obligaciones y objetivos formales para sus funciones («Solución ETSO+/ *GTE+*»); **alienta la creación de gestores de redes** transfronterizas independientes en cuanto a la propiedad para asegurarse de que con ello se favorecerá la competencia; subraya asimismo que debe hacerse un esfuerzo para lograr una evolución gradual hacia **gestores** de sistemas regionales;

Or. en

Enmienda presentada por Cristobal Montoro Romero

Enmienda 52

Apartado 9 bis (nuevo)

- 9 bis. *Expresa su profunda preocupación por determinadas iniciativas proteccionistas adoptadas por algunos gobiernos europeos, que justifican su proceder alegando la defensa de sectores estratégicos y presuntos intereses generales de carácter nacional; destaca que el proteccionismo en el mercado único es contrario a la construcción europea y, en concreto en el sector energético, socava la seguridad del abastecimiento, merma la eficiencia, aumenta, por tanto, los precios de consumo y atenta contra el desarrollo sostenible;***

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 53

Apartado 9 bis (nuevo)

- 9 bis. *Expresa sus dudas sobre la legitimidad de las plataformas institucionales independientes;***

Or. fr

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 54

Apartado 10

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Cristobal Montoro Romero

Enmienda 55

Apartado 10

10. Insta a la Comisión a que tome medidas contra los Estados miembros que protegen indebidamente a los campeones energéticos nacionales *o europeos*, incluso mediante el uso de la «acción de oro»; ***destaca que la promoción de esos campeones puede socavar la competencia empresarial, el nivel de competencia del mercado energético y los intereses de los consumidores; hace hincapié en la necesidad de empresas que ofrezcan servicios de calidad a los ciudadanos y estén en condiciones de competir no sólo en el plano nacional o europeo, sino también en el mercado mundial;***

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 56

Apartado 10

10. Insta a la Comisión a que tome medidas contra los Estados miembros que protegen indebidamente a los campeones energéticos nacionales, incluso mediante el uso de la «acción de oro»; ***considera, a este respecto, que debe aplicarse el mismo rasero político tanto a los antiguos como a los nuevos Estados miembros, teniendo en cuenta el especial cometido del sector energético en el proceso de recuperación de las economías de los nuevos Estados miembros;***

Or. en

Enmienda presentada por Werner Langen

Enmienda 57

Apartado 10

10. Insta a la Comisión a que tome medidas contra los Estados miembros que protegen

indebidamente a los campeones energéticos nacionales, incluso mediante el uso de la «acción de oro», *así como contra aquellos Estados miembros que aplican tarifas reguladas que son una traba para la competencia y para la integración del mercado;*

Or. en

Enmienda presentada por Jean-Paul Gauzès

Enmienda 58

Apartado 10

10. Insta a la Comisión a que tome medidas contra los Estados miembros que protegen indebidamente a los campeones energéticos nacionales, incluso mediante el uso *injustificado* de la «acción de oro»;

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 59

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Destaca que la protección del mercado europeo de la energía en el contexto internacional es la garantía de una economía europea viable en el mercado mundial de la energía, y que la apertura sin miramientos de este sector debilitaría a los operadores europeos y el sector económico de la energía en Europa;

Or. fr

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 60

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Destaca que la protección de las compañías energéticas nacionales contra las operaciones hostiles de adquisición impide en la práctica una mayor concentración en el mercado europeo de la energía y el gas;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 61

Apartado 11 bis (nuevo)

11 bis. Considera que deberían suprimirse las subvenciones a las fuentes de energía no renovables, con el fin de garantizar la competencia en condiciones de igualdad, la internalización de los costes ambientales externos en el precio de la energía y el uso de instrumentos basados en el mercado para la consecución de los objetivos de la política ambiental y energética;

Or. en

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 62

Apartado 12

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 63

Apartado 12

12. Observa que unas obligaciones de servicio público (OSP) y universal OSU) específicas y de alto nivel deberían cumplir las normas sobre ayudas estatales, ***de conformidad con la interpretación del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas***, y que las normas de competencia pueden ser aplicables en relación con la discriminación de precios y las restricciones a la reventa; subraya que es sumamente importante evaluar el impacto de las tarifas de suministro reguladas que aún existen en el desarrollo de la competencia y eliminar las distorsiones;

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 64

Apartado 12 bis (nuevo)

12 bis. Señala que la regulación de precios por parte de los reguladores creados por las autoridades nacionales no sólo permite mantener la equidad social y económica en todo el territorio, sino también el control de los recursos energéticos y la reinversión en la investigación y las energías renovables;

Or. fr